REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0560-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 03 JUL 2019

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 03678 de fecha 15 de mayo 2019, Informe Nº 242-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de junio y demás actuados que hacen un total de doce (12) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0272-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de marzo 2015 en el Artículo Primero se Resuelve, AUTORIZAR al Centro Médico SANTA MARÌA DE LOS ANGELES S.R.L, para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, Mediante Escrito de Registro Nº 03678 de fecha 15 de mayo 2019 el administrado **VICTOR ALFONSO PRETELL OBANDO**, en su calidad de Gerente General de la ECSAL "SANTA MARÌA DE LOS ANGELES S.R.L", solicita el Incremento de Staff Técnico Administrativo para su representada, incorporando a la señorita **LEYDI DADIANA CRIOLLO SAMANIEGO,** identificada con DNI Nº 45930403, quién se desempeñará como **ADMISIONISTA,** para tal efecto adjunta el Vaucher original Nº 05493283-5-Ñ por el importe de S/ 42.18 nuevos soles efectuado al Banco de la Nacion, Tìtulo Profesional y Registro de firma y otros que obran en el expediente de la mencionada Profesional;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimento Nº 65 Dirección DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL - MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 26-2016-MTC ítem b) del Articulo 45º que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL **"SANTA MARÌA DE LOS ANGELES S.R.L"** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Articulo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe Nº 242-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 24 de Junio 2019 donde dispone UCySV "Imprimir en limpio Resolución Directoral Regional";

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0560 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 03 JUL 2019

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril de 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "SANTA MARÍA DE LOS ANGELES S.R.L", la modificación de su STAFF ADMINISTRATIVO aceptando INCORPORAR a la señorita **LEYDI DADIANA CRIOLLO SAMANIEGO** identificada con DNI Nº 45930403 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la Técnico Administrativo **LEYDI DADIANA CRIOLLO SAMANIEGO** identificada con DNI Nº 45930403 quién se desempeñará en el cargo de **ADMISIONISTA** de la ECSAL **"SANTA MARÍA DE LOS ANGELES S.R.L ";**

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0329-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de mayo 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Administrativo autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	DRA. YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	63112
2.	MÉDICO RESPONS. DE LA EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	DRA. ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	63361
3.	PSICÓLOGOS RESPONS. DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	LIC. HAROLD ALAIN CHIRA TELLO LIC. EVELYN DORALIZA BERECHE TIZÓN	44196359 45017413	18346 18596
4.	TECNÓLOGO MÉDICO EVALUADOR TOXICOLOGICO	RAFAEL GIRÓN SANCHEZ	03687649	8862

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0560 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 03 JUL 2019

STAFF ADMINISTRATIVO:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI Nº
1.	ENFERMERA	JACKELIN PIERINA NAVARRO CASTILLO	42563762
2.	ADMISIONISTA	MARIA ALEJANDRA BARRIENTOS TIMOTEO	46785813
3.	ADMISIONISTA	LEYDI DADIANA CRIOLLO SAMANIEGO	45930403

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0329-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de marzo 2019;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente RDR en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urb. ProVivienda Las Palmeras Lote 06 Mz A del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 84569